

**DISPOSICION SE-CFJ N° 474/16**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/16, 360/16 y 421/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 59/16, la Actuación CFJ- BEC N° 1243/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 7 de la Disp. SE-CFJ N° 153/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Christian Garategaray un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar la Maestría en Criminología, en la Universidad Nacional del Litoral.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 360/16 se autorizó el pago de once mil trescientos sesenta pesos (\$ 11.360,00) al beneficiario en concepto de reintegro parcial de la beca otorgada.

Que en virtud de la Disp. SE-CFJ N° 421/16, Art. 27 se le concedió al becario un monto adicional de apoyo económico por la suma de un mil novecientos cinco pesos con doce centavos (\$ 1.905,12).

Que mediante la actuación de referencia solicitó el reintegro, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobante de pago por un total de diez mil seiscientos sesenta pesos (\$ 10.660,00), emitido por la Universidad.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro del saldo disponible, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de trescientos cuarenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 342,88) a **Christian Garategaray**, en concepto de reintegro del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/16.

2º) Autorízase el pago de un mil novecientos cinco pesos con doce centavos (\$ 1.905,12) a **Christian Garategaray**, en concepto reintegro del monto adicional de apoyo económico concedido por Disp. SE-CFJ N° 421/16.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 474/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**